

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO MUTUO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ISSSTESON”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES EL MTRO. RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA Y, POR OTRA, EL INSTITUTO MEXICANO-AMERICANO DE RELACIONES CULTURALES, A.C. (IMARC), REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. LUIS ALFREDO MEDINA CÓRDOVA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IMARC”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I. DECLARACIONES

1. DECLARA EL “ISSSTESON” por parte de su representante:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

1.2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV del reglamento interior del ISSSTESON, que establece dentro de las facultades y atribuciones del Director General del Instituto, el presentar a la Junta Directiva los convenios y acuerdos de colaboración que le presenten las Unidades Administrativas del Instituto, con el fin de lograr una mayor Coordinación con el resto de la Administración Pública Estatal, así como Organizaciones Privadas y Sociales, se presentara en la próxima sesión.

1.3.- Que el Mtro. Renato Alberto Girón Loya, en su carácter de Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de “EL ISSSTESON”, cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción IX y X del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.

1.4.- Que el MAESTRO ROGELIO QUIÑONEZ, como Coordinador de Recreación y Cultura del Instituto, cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente convenio, como enlace de seguimiento al presente convenio.

1.5.-Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en el Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centro en Hermosillo Sonora.

2. DECLARA "IMARC":

2.1.- Que es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas y acreditada su legal existencia con acta constitutiva.

2.2.- Que el C. Luis Alfredo Medina Córdova acredita su personalidad como representante legal de "IMARC".

2.3.- Que tiene por objeto esencial el iniciar, fomentar y administrar toda clase de actividades educativas.

2.4.- Que, para los efectos de este convenio, señala su domicilio el ubicado en Blvd. Navarrete SN, Col. Valle Hermoso en Hermosillo, Sonora.

2.5.- El C. Luis Alfredo Medina Córdova en su función de Representante Legal y Presidente Ejecutivo de "IMARC" es el responsable de coordinar y supervisar la operación de los programas y contenidos en el presente instrumento.

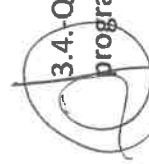
3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- Que mediante este convenio de colaboración y apoyo mutuo pretendemos estimular y beneficiar a los miembros de ambas instituciones y reforzar la preparación educativa básica y media superior y para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

3.2.- Que reconocemos ampliamente la personalidad y atribuciones con que nos ostentamos.

3.3.- Que contamos con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, los servicios y la cooperación materia de este acuerdo de voluntades.

3.4.-Que ambas partes somos responsables de Coordinar y Supervisar la operación de los programas y contenidos en el presente instrumento.



3.5.- Que al reunir todos los requisitos actuales o futuros consignados en la respectiva normatividad que nos rige, es nuestro deseo comprometernos al tenor de las siguientes:

II.-CLÁUSULAS

PRIMERA: "IMARC" ofrecerá los siguientes beneficios en primera inscripción para alumnos de nuevo ingreso y para las colegiaturas de dichos alumnos de nuevo ingreso en sus programas académicos vigentes, disponible para los empleados y familiares directos a "ISSSTESON":

Nivel de Preescolar Plantel IMARC Norte (Grados K1, K2 y K3):		
Sistema Bilingüe		
Descuento en inscripción (nuevo ingreso) exclusivo para trabajadores de ISSSTESON	50% (el porcentaje solo se aplicará en la primera inscripción, no aplica en reinscripción.)	
Descuento en colegiatura:	15% mensual (aplica únicamente a alumnos de nuevo ingreso)	

Nivel de Primaria Plantel IMARC Norte (Grados 1ro a 6to)		
Sistema Bilingüe		
Descuento en inscripción (nuevo ingreso) exclusivo para trabajadores de ISSSTESON	50% (el porcentaje solo se aplicará en la primera inscripción, no aplica en reinscripción.)	
Descuento en colegiatura:	15% mensual (aplica únicamente a alumnos de nuevo ingreso)	

Nivel de Secundaria Plantel IMARC Middle School (Grados S1, S2 y S3):		
Sistema Bilingüe		
Descuento en inscripción (nuevo ingreso) exclusivo para trabajadores de ISSSTESON	50% (el porcentaje solo se aplicará en la primera inscripción, no aplica en reinscripción.)	
Descuento en colegiatura:	15% mensual (aplica únicamente a alumnos de nuevo ingreso)	

Cursos de Inglés Plantel IMARC Navarrete (Niños / Jóvenes y Adultos):		
Descuento en inscripción (nuevo ingreso) exclusivo para trabajadores de ISSSTESON	20% en cada inscripción sobre costo de curso (no aplica en costo del libro).	

SEGUNDA: Los empleados y/o familiares directos al “ISSSTESON”, deberán presentar al momento de la primera inscripción en “IMARC” una constancia expedida por el “ISSSTESON” donde se señale claramente el nombre de la persona beneficiada; la relación que sustenta con “ISSSTESON” y el programa de estudios al cual aspira a ingresar. El (La) beneficiario(a) entregará esta constancia al Departamento Administrativo de la unidad de interés de “IMARC”, así como los demás documentos y requisitos que le solicite “IMARC” para formalizar su inscripción.

TERCERA: Los alumnos que beneficie este Convenio deberán cumplir con el proceso normal de inscripción de “IMARC” así como la firma de reglamentos vigentes de inscripción y becas. Los grados y unidad quedan sujetos a disponibilidad.

CUARTA: El porcentaje de descuento de inscripción en “IMARC” se realiza una sola vez únicamente a alumnos de nuevo ingreso. Este plan no es acumulable, ni retroactivo, no aplica con otras promociones.

QUINTA: Los beneficios de este Convenio se renovarán anualmente de acuerdo al grado y unidad presentando la constancia expedida por ISSSTESON.

SEXTA: “IMARC” Este plan es exclusivo para alumnos de nuevo ingreso a partir de la fecha de su firma; es decir, no es retroactivo ni aplicable a alumnos ya inscritos en IMARC.

SÉPTIMA: “IMARC” autoriza a “ISSSTESON” a incluir su nombre y/o logotipo con fines de promoción y difusión de este acuerdo, así como el compromiso de facilitar el contacto con las dependencias, entidades y organismos afiliados con el fin de que “IMARC” les informe sobre los servicios educativos que ofrece.

OCTAVA: Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

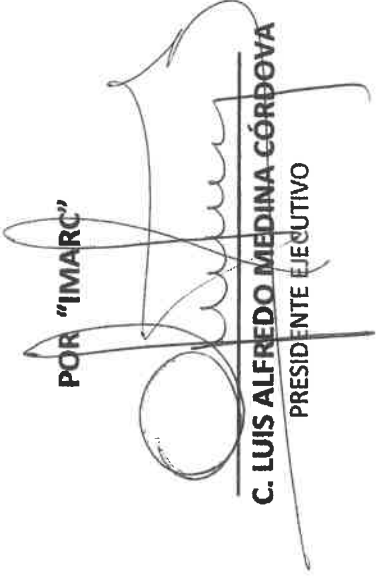
NOVENA: Para efectos de modificaciones del presente convenio, cualquiera de las partes deberá enviar su propuesta a la otra parte mediante un escrito que tendrá vigencia al siguiente ciclo escolar a menos que ambas partes definan una fecha en especial.

DÉCIMA: Este convenio tendrá una vigencia indefinida y podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes y deberá solicitarse con previo aviso por escrito con treinta días de anticipación, extendiéndose la obligación para ambas partes de cumplir con los compromisos individuales que llegaren a existir a esa fecha hasta su total terminación.



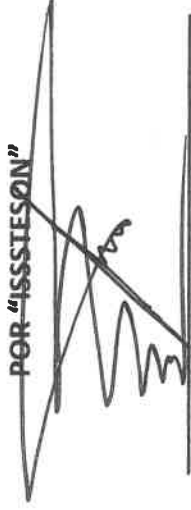
Leído íntegro y enteradas las partes del contenido de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado, en Hermosillo, Sonora, a los 06 días del mes de julio del año 2023.

POR "IMARC"



C. LUIS ALFREDO MEDINA CÓRDOVA
PRESIDENTE EJECUTIVO

POR "ISSSTESON"



MTRO. RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA
SUBDIRECTOR DE PENSIONES, JUBILACIONES Y
PRESTACIONES.

TESTIGOS

C. ANA JUDITH URIBE RODRÍGUEZ

GERENTE ADMINISTRATIVO



MTRO. ROGELIO A. QUIÑONEZ AHUMADA
JEFE DEL DEPTO. DE LA SUBDIRECCIÓN DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Recibí: Aurora Montano Higuera
25/08/2023